

2º.- Se notifique a D. EL OUALI AMJAHAD, que deberá efectuar el pago de la cantidad de 422,64 euros, cantidad a la que asciende el presupuesto confeccionado por los Servicios Técnicos de esta Consejería de Fomento, mediante el ejercicio de acción sustitutoria que deberá hacer efectiva en la Depositaría de Fondos de la Ciudad Autónoma, sita en Plaza de España s/n, Palacio de la Asamblea en el plazo de DIEZ DIAS.-

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en período voluntario de la deuda será el siguiente:;

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

. Si la notificación de la presente liquidación se realizada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada s/n, Edificio Mantelete, justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

3º.- Advertir al interesado que transcurrido dicho plazo sin efectuar el pago y aportar en esta Dirección General de Vivienda y Urbanismo el justificante del mismo, se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 29 de noviembre de 2010.

La Secretaria Técnica P.A.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

Y URBANISMO

3293.- ASUNTO: Notificando a FATIMA SORA ABDESELAM LAHSEM Orden del Consejero.

No habiendo sido posible practicar la notificación del presente acto en el último domicilio conocido del interesado que más abajo se indica, se procede a la notificación del acto administrativo que a continuación se transcribe mediante su exposición en el Tablón de Edictos de la Ciudad y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma con los efectos y alcance previstos en la normativa aplicable.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma, por Orden nº 2628 de fecha 18 de noviembre de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

"ORDEN DEL CONSEJERO

Visto el expediente de Subvención al Alquiler Privado presentado por D./Dª. FATIMA SORA ABDESELAM LAHSEM, con documento nº 45103383S, para el primer cuatrimestre del año 2009, y en atención a los siguientes:

H E C H O S

PRIMERO.- Mediante Orden del Consejero de Fomento nº 922 de 22-4-2009 se procedió a la aprobación de la subvención de alquiler para la vivienda sita en C/ Ibañez Marín 62, P1, para el cuatrimestre indicado anteriormente, por importe de 1.000,00 €, quedando pendiente de justificación la cantidad de 250,00 €.

SEGUNDO.- El beneficiario de la subvención dispuso de un plazo de 3 meses para aportar ante este órgano la documentación acreditativa requerida a efectos de justificación.

TERCERO.- Trascurrido dicho plazo sin haber justificado totalmente la subvención se le notifica trámite de audiencia por término de quince días para que alegue en su defensa lo que estime procedente y presente los documentos que crea oportunos en su derecho, sin que conste la personación del interesado en el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Según el art. 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (desarrollado por el art. 23 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla), los solicitantes perceptores de la subvención al alquiler quedan obligados a acreditar